

AVISO DE ELECCIÓN ESPECIAL

EL ESTADO DE TEXAS	§
	§
CONDADO DE TARRANT	§
	§
CIUDAD DE NORTH RICHLAND HILLS	§

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en la Ciudad de North Richland Hills, Texas el 2 de mayo de 2020 sobre la emisión de bonos de conformidad con una resolución debidamente inscrita por el Ayuntamiento de la Ciudad de North Richland Hills, Texas, la cual expresa:

RESOLUCIÓN NO. 2020-006

UNA RESOLUCIÓN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN ESPECIAL CON EL FIN DE AUTORIZAR LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL, A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE NORTH RICHLAND HILLS, TEXAS EL 2 DE MAYO DE 2020; HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN; Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN.

CONSIDERANDO QUE, el Ayuntamiento de la Ciudad (el *Ayuntamiento*) de la CIUDAD DE NORTH RICHLAND HILLS, TEXAS (la *Ciudad*), localizado en el Condado de Tarrant (el *Condado*), por la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección (la *Elección*) para determinar si se deberá autorizar al Ayuntamiento a emitir bonos de obligación general de la Ciudad en la cantidad y para los fines identificados posteriormente;

AHORA POR LO TANTO RESUÉLVASE POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE NORTH RICHLAND HILLS, TEXAS QUE:

SECCIÓN 1. Se llevará a cabo la Elección en la CIUDAD DE NORTH RICHLAND HILLS, TEXAS el día 2 de mayo de 2020 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, y está a no más de 78 días ni a menos de noventa 90 días de la fecha de la adopción de esta resolución (la *Resolución*), con el propósito de someter la siguiente propuesta a los votantes calificados de la Ciudad:

PROPUESTA A

"¿Deberá autorizarse al Ayuntamiento de la Ciudad de North Richland Hills, Texas para emitir y vender una o más series de bonos de la Ciudad por un monto total de capital de no más de \$49,875,000 con el fin de diseñar, adquirir, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar y equipar calles, caminos e intersecciones de la

Ciudad, y orillas de aceras, alcantarillas y aceras, senderos, drenaje y mejoras de infraestructuras pública, demolición, reparación y reconstrucción de calles existentes, ejecución de la reubicación de servicios necesarios o secundarios y drenaje en relación con lo anterior, y la compra de terrenos, servidumbres, derechos de paso y otros bienes inmuebles necesarios o secundarios para los mismos, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; y cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción del Ayuntamiento de la Ciudad, siempre que dicha tasa de interés no exceda la tasa máxima anual autorizada por la ley al momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse al Ayuntamiento de la Ciudad para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem, dentro de las limitaciones prescritas por ley, sobre toda propiedad gravable en la Ciudad de manera suficiente, para pagar el interés anual y proporcionar un fondo de amortización para pagar los bonos a su vencimiento y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?"

SECCIÓN 2. El Ayuntamiento autoriza al Alcalde, el Regente de la Ciudad, el Secretario Municipal o sus respectivos designados, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta y/o contratos o acuerdos similares (colectivamente, el “*Contrato*”) con el Condado, actuando por y a través del Administrador de Elecciones del Condado (el “*Administrador*”) El Alcalde, o la persona que éste designe, queda autorizado para celebrar el Contrato y cualquier otro contrato y acuerdo necesario, conjunto o de otro tipo, con el Administrador, o cualquier otra entidad pública, con el fin de que el Condado proporcione todo o cualquier parte de los servicios y equipos electorales que necesita la Ciudad para llevar a cabo la Elección. El documento del contrato y los servicios electorales provistos en él deberán cumplir con el Capítulo 31, Subcapítulo D, del Código Electoral de Texas y todos los demás estatutos y leyes aplicables.

A. La Ciudad se dividirá en precintos electorales para esta Elección y los lugares de votación designados para cada precinto electoral se muestran en el **Anexo A**, que se adjunta al presente y se incorpora aquí como referencia como parte de esta Resolución para todos los propósitos. Los servidores electorales y el número máximo de secretarios para dichos lugares de votación se determinarán y nombrarán de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

B. El Día de la Elección, los lugares de votación estarán abiertos de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

C. La ubicación principal, fechas y horarios para la votación anticipada de esta Elección serán las que se muestran en el **Anexo B**, que se adjunta al presente y se incorpora aquí como referencia como parte del mismo para todos los propósitos. Además, lugares de votación temporales pueden ser autorizados y utilizados para la votación anticipada según lo establecido por el Administrador. El **Anexo B** puede modificarse para incluir cualquier cambio en la votación anticipada establecido por el Administrador y para cumplir con el Contrato, y el Secretario Municipal está autorizado a hacer cualquier corrección o revisión conforme al Anexo B. El Administrador puede designar lugares adicionales para la votación anticipada. Heider García, Administrador, es nombrado como secretario de votación anticipada y deberá nombrar y designar

secretarios adjuntos para la votación anticipada de conformidad con el Contrato. A los fines de procesar las boletas emitidas en la votación anticipada, los servidores electorales para la junta de votación anticipada para esta Elección serán nombrados y designados de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

La Estación Central de Conteo para la tabulación y conteo de boletas para esta elección estará ubicada en el Centro de Elecciones del Condado de Tarrant, 2700 Premier Street, Fort Worth, Texas 76111, y el Gerente, Supervisor de Tabulación, [Programador,] Juez Presidente y Presidente Suplente en la Estación Central de Conteo serán designados y nombrados de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

El Gerente y el Juez Presidente de la Estación Central de Conteo pueden nombrar secretarios para servir en dicha Estación, según lo dispuesto por la Sección 127.006 del Código Electoral.

SECCIÓN 3. Se adopta y aprueba un sistema o sistemas de votación que cumplen con los estándares y requisitos del Código Electoral de Texas, según enmendado, para la votación anticipada mediante comparecencia personal y por correo y para la votación el Día de la Elección.

SECCIÓN 4: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con el Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la medida antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

“LA EMISIÓN DE \$49,875,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE NORTH RICHLAND HILLS, TEXAS PARA CALLES, CAMINOS, ACERAS, SENDEROS Y MEJORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DRENAJE RELACIONADOS, Y LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES NECESARIOS O SECUNDARIOS PARA DICHOS FINES, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS QUE SE IMPONDRÁN”.

SECCIÓN 5. Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes de la Ciudad votar en la Elección, y el día de la Elección, dichos votantes deberán votar en los lugares de votación designados. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, Capítulos 1251 y 1331 del Código Gubernamental de Texas, y según pueda ser requerido por cualquier otra ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales y procedimientos relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés, español y vietnamita.

SECCIÓN 6. El aviso de elección, incluyendo una traducción al español y vietnamita del mismo, deberá ser publicado el mismo día en cada una de las dos semanas sucesivas en un periódico de circulación general en la Ciudad, la primera de estas publicaciones aparecerá en dicho periódico en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 14 días antes del Día de la Elección. Una copia fiel de esta Resolución, incluyendo una traducción al español de las mismas, deberá

colocarse (i) en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites de la Ciudad a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar visible en el sitio web de Internet de la Ciudad a más tardar 21 días antes del Día de la Elección. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet de la Ciudad a más tardar 21 días antes del Día de las Elecciones.

SECCIÓN 7. Como lo requiere y de conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, la Ciudad, a partir de la fecha de la presente Resolución, tenía pendiente un monto total acumulado de deuda igual a \$130,180,00; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda de la Ciudad, a través del vencimiento respectivo, ascendía a \$31,112,114.81; y la Ciudad recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones pendientes de deuda de \$0.237062 por cada \$100 de la valuación evaluada gravable. La Ciudad estima una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem de \$0.237062 por cada \$100 de la valuación evaluada gravable si se aprueban y se emiten los bonos que son objeto de la Elección (teniendo en cuenta los bonos pendientes de la Ciudad, la presunta emisión de bonos votados previamente autorizados, pero no emitidos y los bonos que son objeto de esta Elección, pero no otras autorizaciones futuras de bonos de la Ciudad). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero no más de 40 años de su fecha), de conformidad con la ley aplicable de Texas, aunque la Ciudad estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, se amortizarán dichos bonos durante un período de 20 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa fiscal estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tipo de tasa impositiva ad valorem de la Ciudad o el período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 8. El Ayuntamiento autoriza al Alcalde, el Regente de la Ciudad, al Abogado de la Ciudad, al Secretario Municipal o sus respectivos designados a efectuar las correcciones, modificaciones o cambios a esta Resolución que sean necesarias para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito del Ayuntamiento, según se evidencia en el presente documento. En la medida en que cualquier deber u obligación de la Ciudad, en general, o cualquier funcionario de la misma, en particular, sea delegado debidamente al Condado de conformidad con el Contrato, entonces el Condado que lleve a cabo dichos deberes y obligaciones en nombre de la Ciudad de conformidad con los términos de dicho Contrato, estará obligado con la Ciudad, y por la presente se determina por parte del Ayuntamiento que es evidencia del cumplimiento de la Ciudad con las disposiciones de la ley aplicable de Texas respecto a la Elección relativa a la misma, a menos que la delegación de deberes u obligaciones esté de lo contrario prohibido por la ley. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un acuerdo de elección conjunta, esta Resolución tiene la intención de cumplir con la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmendado, sin más acciones por parte del Ayuntamiento. En la medida en que sea necesario o deseable, el Administrador queda designado mediante el presente como custodio conjunto de las boletas votadas a los fines de la Sección 31.096, según enmendada, del Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 9. Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Resolución estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y

objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Resolución, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 10: Si alguna disposición de esta Resolución o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es considerada inválida, el resto de la presente Resolución y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y este Ayuntamiento mediante el presente declara que esta Resolución habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

POR LO TANTO, SE LE INFORMA de todos los asuntos y hechos expuestos en el Aviso de Elección anterior.

//s// Alicia Richardson, Secretario Municipal, Ciudad de North Richland Hills, Texas

Anexo A

PRECINTOS Y LUGARES DE VOTACIÓN EN EL DÍA DE LA ELECCIÓN*

Precinto	Ubicación	Dirección
3041, 3177, 3214, 3324, 3333, 3364, 3575, 3664 y 3665	Sala Comunitaria de la Biblioteca Pública de North Richland Hills	9015 Grand Avenue North Richland Hills, Texas 76180
3140, 3215, 3289, 3326, 4620 y 4629	Centro Dan Echols	6801 Glenview Drive North Richland Hills, Texas 76180
3049, 3063, 3177, 3209, 3367, 3387, 3447, 3507, 3527 y 3584	Centro para Ancianos Former Bursey Road	7301 Bursey Road North Richland Hills, Texas 76180

[*El Condado de Tarrant participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007 del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados podrán votar el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votos identificados anteriormente o en el sitio web del Condado: www.tarrantcounty.com/en/elections]

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

Anexo B

**VOTACIÓN ANTICIPADA PARA LA ELECCIÓN DE BONOS DE LA CIUDAD DE
NORTH RICHLAND HILLS EL 2 DE MAYO DE 2020**

La votación anticipada comienza el lunes 20 de abril de 2020 y termina el martes 28 de abril de 2020.

Lugar Principal de Votación Anticipada, Fechas y Horarios

Centro Electoral del Condado de Tarrant
2700 Premier Street
Fort Worth, Texas 76111

Lugares, Fechas y Horarios de Votación Anticipada de North Richland Hills

Biblioteca Pública de NRH (Sala Comunitaria)
9015 Grand Avenue
North Richland Hills, TX 76180

Centro Dan Echols
6801 Glenview Drive
North Richland Hills, TX 76180

Fechas**

20 de abril - 24 de abril
25 de abril
26 de abril
27 de abril - 28 de abril

Horarios**

8:00 a.m. a 5:00 p.m.
7:00 a.m. a 7:00 p.m.
11:00 a.m. a 4:00 p.m.
7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Votación Anticipada por Correo

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del lunes 20 de abril de 2020. Las solicitudes se deben enviar a:

Heider García
2700 Premier Street
Fort Worth, Texas 76111
fax: 817-850-2344
correo electrónico: votebymail@tarrantcounty.com

Si se envía por fax o correo electrónico una solicitud de boleta por correo (o si se envía por fax una solicitud postal federal), el solicitante también debe enviar la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días hábiles después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

**Las fechas y horarios enumerados están sujetos a cambios a discreción del Administrador.